



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo para:
"Adquisición de Servicio de Fotocopiado de los establecimientos educacionales de Trehuaco, Fondos SEP."

DECRETO ALCALDICO: N° 718 //

VISTOS:

Trehuaco, 05 MAY 2020

1. El Decreto Alcaldicio N° 0914 de fecha 31.12.2019 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2020.
2. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Artículo 10 bis, La Compra Ágil: son las contrataciones iguales o inferiores a 30 UTM.
3. Segundo O.P.I. N° 019 de fecha 31.03.2020, del Director del Daem de Trehuaco.
4. El Presupuesto del proveedor.
5. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que las Cotizaciones de los otros proveedores son: Sr. Luis Rivera Guzmán Rut: [REDACTED] por un monto de \$1.499.724, Sr.: Juan Navarrete Alvarado, RUT: [REDACTED], por un monto de \$1.218.525. La necesidad del desarrollo de los planes de Mejoramiento correspondiente a la Ley S.E.P.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE:** el **TRATO DIRECTO** con **DIGIMASTER SPA. Rut: 76.778.393-0**, adquisición de servicio de fotocopiado para los establecimientos educacionales (Valle Lonquen, Maitenco, Liceo Bicentenario de Trehuaco y Daem) del departamento de educación comuna Trehuaco, por un Monto de **\$937.327.-** (novecientos treinta y siete mil doscientos veinte siete pesos), impuesto incluido.
2. **IMPUTESE** el gasto que irroga el presente decreto se Aplica a los Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
FCM/FCM/EVS/ALLF/esa
DISTRIBUCION: Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.

MAURICIO CAREAGA LEMUS
ALCALDE (s)

V.B. DIRECTOR CONTROL
* * * * *

V.B. ASESOR JURIDICO